

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año..... 80 rs.
 Por seis meses..... 40
 Por tres idem..... 24

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año..... 120 rs.
 Por seis meses..... 60
 Por tres idem..... 44

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de Provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Ministerio de Hacienda.

Real decreto.

Atendiendo á las consideraciones que Me ha expuesto el Ministro de Hacienda, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Direcciones generales de Hacienda pública solo pasarán á informe de la de lo contencioso los expedientes en que entiendan:

Primero. Cuando en estos se versen cuestiones de derecho civil, penal, internacional ó canónico.

Segundo. Cuando la resolución que ha de recaer en ellos pueda producir desde luego un recurso contencioso-administrativo ante el Consejo Real ó los Consejos provinciales.

Tercero. Cuando lo acuerde expresamente el Ministro de Hacienda.

Art. 2.º Si las Direcciones generales pasaren á informe de la de lo contencioso algún expediente que no se halle en alguno de los casos expresados en el artículo anterior, lo devolverá esta sin informe á la Dirección de que dimana, por quien se dará cuenta al Ministro de Hacienda para la resolución que corresponda.

Art. 3.º La Dirección de lo contencioso remitirá cada tres meses al Ministro de Hacienda estados de las causas y pleitos en que se halle interesada la Hacienda pública, extendidos en la misma forma que los anuales que remite ahora y continuará remitiendo.

da pública, extendidos en la misma forma que los anuales que remite ahora y continuará remitiendo.

Dado en Aranjuez á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Manuel Bermudez de Castro.

(Gac. núm. 172.)

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general con motivo de haber consultado el Administrador de la Aduana de Rivadeo lo que deberá practicarse cuando al tiempo de entrar las mercancías en las almacenes de las Aduanas resulte que los bultos tengan un peso bruto menor del que se exprese en las respectivas notas consulares;

Y considerando, 1.º Que la instrucción de Aduanas vigente no determina la pena en que se incurre en estos casos, limitándose á establecer la prescripción de que hayan de declarar los cargadores en el extranjero el peso bruto de los cabos;

Y 2.º Que es indudable que existe motivo para recelar que se haya cometido fraude, aun cuando resulten ser iguales al número, medida y peso neto de las mercancías expresadas por dichos cargadores y el de las reconocidas, porque pueden haberse alijado otras que contribuyesen á formar el peso designado en la documentación consular; S. M. la Reina se ha dignado mandar para lo sucesivo que, cuando al tiempo de entrar los bultos en los almacenes de las Aduanas aparezca un peso bruto en las mercancías menor que el expresado en las facturas consulares, se imponga como pena, al verificarse el adeudo, un recargo en los derechos, que reunido á la cantidad satisfecha, según el arancel, guarde con el peso bruto manifestado por los cargadores en el extranjero la misma

proporcion que la que exista entre los derechos exigidos por las mercancías encontradas y el peso bruto correspondiente á estas; abonándose un 4 por 100 por las mermas naturales, sin que se imponga penalidad alguna.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1855.—Bermudez de Castro.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (q. D. g.) del expediente instruido en esa Direccion general con motivo de reclamacion de D. Próspero Lamothé contra el despacho en la Aduana de Málaga de 48 pares de delanteros y otros tantos de palas para botas, declarados como pieles de becerro curtidas para el adeudo por la partida 1030 del Arancel, y que fueron aforadas por la 384 que comprende los cortes de todas clases de pieles para botas, imponiéndose al reclamante el recargo prevenido en el artículo 79 de la instruccion por mala declaracion, se ha dignado mandar que dispensándose del recargo al interesado satisfagan las pieles de que se trata los derechos de la partida 384, adeudando en casos análogos que se presenten en lo sucesivo proporcionalmente los derechos señalados en la misma las pieles sueltas que formen parte de un corte de botas, considerando á cada uno compuesto de cuatro piezas.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1855.—Bermudez de Castro.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

(Gac. núm. 173.)

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de quien corresponda. Santander 27 de Junio de 1855.—E. G., Dionisio Gainza.

LISTA

DE LOS SUSCRITORES EN FAVOR DE LOS NECESITADOS DE GALICIA.

Reales.

400	El muy ilustre Ayuntamiento.
200	La Junta de Beneficencia establecida en esta villa por D. Juan Antonio de la Fuente Fresnedo.
42 17	Pedro Gereda.
40	Juan Oceja.
38	José Bustamante Suastegui.
19	Juan Pita.
19	José Manuel de Cacho Tagle.
19	José de Rozas.
19	Juan Rugama.
19	Francisco Trasgallo.
19	Eugenia Marroquin.

19	Hipólita Perez.
38	Jacoba Palacio y su hija D. ^a Juliana.
12	Dolores Gonzalez Marroquin.
10	Marcelo Tagle Cabanzo.
10	José Martinez Cabada.
10	Felipe de Aro.
10	Pia Escorza.
10	Andres de Rozas.
10	Remigio Enciso.
18	Eugenio Zafra.
10	Maria Manuela Barreda.
10	Isidro Siurana.
8	Facundo Gonzalez.
8	Fray Antonio Abad.
8	Pedro Rentero.
8	Victorino del Castillo.
8	Ignacio Escalante.
10	Celedonio Canarte.
9	Celedonio Gutierrez.
6	Francisco Fernandez Incera.
6	Nicolás Gutierrez Sarabia.
6	Raimundo de la Lastra.
4	Viuda del coronel Guerra.
4	Luis Mollinedo.
4	Vicenta Guilarte.
4	Manuel Martinez.
4	Faustina Izaguirre Hebro.
4	Simon Marsella.
4	Manuel Rodriguez de Arce.
4	Viuda de Arredondo.
4	Francisco Gutierrez Santander.
4	Maria Cobo.
4	Nicolás Perez Candina.
4	Domingo Sarabia.
4	Juan Arredondo.
4	Matias del Castillo.
4	Nicolás de Rada.
4	José Remolina Olloquiay.
4	Pelayo Bustamante.
4	Lorenzo Revilla.
4	José Dorado.
4	Antonio Escorza.
4	Ramona Allende.
2	Francisco Ochoa.
2	Juan Iturralde.
2	Juan Colás.
2	Francisco Diez.
2	Victoriano Arrisaga.
2	Francisco Petelanda.
2	Antonio Señá Arbol.
2	Venancio Izaguirre.
2	Esteban de Cacho.
2	Miguel Cabada.
2	Nicolás Cantero.
2	Manuel Lazbal.
2	Clemente Enciso.
2	José de la Sierra Casuso.
2	Bernardino Alonso.
2	Luis Ibarra.
2	Juan Ochoa Cruz.
2	Ramon Garcia.
2	Pedro Gomez Cosio.
2 17	Lucas Revuelta.
2	Francisco Malda.
2	Maria Palacio.

2	Fray Ceferino de la Villa.
2	Antonio Santos.
2	Lino Paisan.
2	Vicente Chocarro.
2	Francisco Bolado.
2	Miguel Carreras.
2	Juan Izaguirre.
2	Antonio Roseñada.
2	Eusebio Camino.
38	Modesto Gutierrez.
10	José Cañarte Gutierrez.
1	Francisco Fernandez Escolano.
1	Joaquin Linares.
1	Manuel Urrutia.
1	Francisco Martinez Isla.
1	Ventura Perez.
1	Manuel Velasco.
1	Maria Rascon.
1	Fermin Crespo.
1	Braulio de Larrabide.
1	Manuel de Rada.
1	Antonio del Castillo Rio.
1 17	Serbando Diaz.
1	Juan Artesan.
1	Francisco Iriondo.
1	Eladio Saraga.
1 17	Tomás Zarauz.
1	Viuda de Trasgallo.
1	Javiera Vierna.
1	Pelayo Ajo Rascon.
1	Josefa Seña.
1	Santiago Basoa.
1	Agustin Sarabia.
1	Tomás de Sopena.
1	José Cortés.
1	Manuel Carasa Gándara.
1	Roman del Barrio.
1	Juan Pablos Duque.
1	Catalina Izaguirre.
1	Manuel Bolizar.
10	Francisco Tagle.

1305

Importa la precedente lista mil trescientos y cinco reales vellon. Laredo 15 de Junio de 1853.— Juan Pita.—Facundo Gonzalez.—José de Rozas.— José Martinez.

Nota. Estendida ya la precedente lista se presentó una persona entregando ochenta y nueve reales con el mismo objeto piadoso á que aquella se contrae, rogando que se ocultase su nombre.—Pita.

Junta nacional gubernativa de Caminos de Laredo á Castilla.

En los dias 19 y 20 de Julio próximo desde las ocho de su mañana, se celebrarán en la casa oficina de esta Junta sita en Colindres, el primero y segundo y último remate de las obras de reparacion de la carretera de Laredo á Bercedo. comprendidas en los presupuestos aprobados.

La subasta se verificará por trozos, dividiéndose el total de las obras en diez:

	Reales.
El 1.º comprenderá las obras de la legua 60, presupuestadas en.....	2622
El 2.º las de la legua 61, en.....	5834
El 3.º las de la legua 62, en.....	2756
El 4.º las de la legua 63, en.....	2112
El 5.º las de la 64, en.....	2903 28
El 6.º las de la 65, en.....	1648
El 7.º las de la 66, en.....	1806
El 8.º el acopio, machaqueo y demas, de 1190 varas cúbicas de piedra, necesarias para el firme de la legua 67, en..	7140
El 9.º todas las demas obras designadas en el presupuesto bajo el epígrafe „reparacion especial de la legua 67“ en	15494
Y el 10.º las obras de la legua 68, en	852

Las personas que hayan de tomar parte en la subasta deberán acreditar en el acto que han consignado en la depositaria de la Junta por vía de garantía el cinco por ciento de la cantidad en que se hallen presupuestadas las obras del trozo que quieran contratar

El remate será abierto, y los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la secretaría de la propia junta. Colindres 18 de Junio de 1853.—P. A. del A. P., E. T., Ramon de la Peña.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Santander.

En virtud de la Real orden de 17 del actual, el suministro de pienso para los caballos del cuerpo debe hacerse por cuenta del mismo desde 1.º de Agosto de este año. Lo que se anuncia en este Boletin á fin de que si hubiese alguno que quisiera tomar á su cargo el referido suministro, puede por sí ó por medio de representante, concurrir al remate que se celebrará el dia 1.º de Julio próximo de las 11 á las 12 del dia, en el cuartel de la Guardia civil de esta capital, ex-convento de San Francisco, entrada por el callejon de correos donde hallarán el pliego de condiciones. Para noticia de los que quieran interesarse en él se advierte que los puntos principales donde deban existir caballos del cuerpo, son Santander, Torrelavega. Reinosa y San Vicente de Toranzo.

Santander 24 de Junio de 1853.—El Capitan Comandante, Miguel Bourgeaud.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

El Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad hace saber:

Que por acuerdo de la espresada Corporacion se celebrará remate público en sus casas consistoriales el domingo 17 de Julio próximo á las doce de su mañana para el arrendamiento del Teatro de esta capital por el año cómico que principiará en 1.º de Setiembre del corriente, y terminará en fin de Junio de 1854, con sujecion á lo dispuesto en el Real decreto orgánico de Teatros del Reino del 28 de Julio de 1852, y bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaría de la Municipalidad para quien

quisiere enterarse de ellas.

Hasta el día señalado se admitirán las proposiciones que se presenten en dicha secretaría siendo arregladas. Burgos 22 de Junio de 1853.—Timoteo Arnaiz.—P. A. D. I. A., Pedro M. Angulo, secretario.

REMATES.

El día 10 del próximo mes de Julio de 10 á 12 de su mañana tendrá lugar ante este Ayuntamiento en su sala de sesiones, el remate de un trozo de camino en el de primer orden llamado de la costa, el cual comprende 400 varas longitudinales de explanación, cuyo presupuesto y condiciones facultativas y económicas estarán de manifiesto en el acto de la subasta y antes en la secretaría del cuerpo municipal para los que gusten verlas. Guriezo y Junio 6 de 1853.—José Gil.

No habiendo tenido efecto el remate de las leñas del monte titulado Moncrespo, calculadas á producir cinco mil cargas de carbon, concedidas al Ayuntamiento del Valle de Soba por Real orden de 29 de Enero último, dicha corporacion en sesion ordinaria del día 9 del corriente tiene acordado se verifique nueva subasta el día 14 de Julio próximo de diez á doce de su mañana, ante el presidente de la misma, con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría. Valle de Soba 11 de Junio de 1853.—El primer teniente de alcalde presidente, Juan Carrera.

El Ayuntamiento de la villa de Pujayo en sesion celebrada en esta fecha ha acordado sacar á pública subasta los propios del pueblo, consistentes en tres prados y el herbaje de sus pastos, por frutos del presente año, para cuyo acto ha señalado los días 8 y 15 del próximo Julio y hora de las doce del día en su casa consistorial, donde se hallarán de manifiesto las condiciones bajo las que se ha de verificar dicho remate y antes en la secretaría del mismo. Pujayo 7 de Junio de 1853.—Francisco Perez.

ANUNCIOS.

En el pueblo de Tudanca se halla prendada una jaca de las señas siguientes: capona, negra, pelos blancos en los costillares de mataduras, de doce á catorce años, cinco cuartas y media de alzada, y tiene un marco en el cuarto derecho de esta forma \square .

Lo que se anuncia para que su dueño pase á recogerla en el término de diez días, pasados los cuales sin haberse presentado se procederá á su remate.

Habiendo fallecido D. Joaquín Alvarez y su mu-

ger Doña Nicolasa Rayon, vecinos que fueron de Sta. María de Aguayo, los herederos citan y emplazan á todas las personas que se cuenten con derecho á reclamar cuentas pendientes, para que en el término de 15 días desde el anuncio en el Boletín oficial de la provincia comparezcan á deducir el que les asista, pues pasado aquel plazo procederán á la distribución y les parará el perjuicio que haya lugar. Aguayo y Junio 30 de 1853.—Francisco Belmonte.

Se desea saber quienes son los herederos ó sucesores de los Sres. PINILLOS Y CHAPAREÑA, que existian en Santander por los años de 1809 y 10, para manifestarles un asunto de interés.

LA MORALIDAD.

Con este título se halla establecida en Madrid, calle de la Zarza, núm. 2, cuarto principal, una Sociedad central para la agencia de negocios con sucursales en todas las capitales de provincia, islas adyacentes y ultramar, bajo la direccion de D. Juan Losada de Astray y D. José María Ferrer, abogados de aquel ilustre Colegio, la que toma á su cargo activar el despacho de todos cuantos se la confien.

Las Corporaciones y personas que quieran suscribirse pueden hacerlo por los precios siguientes:

	Reales.
Ayuntamientos de capital de provincia ó ciudad.	320
Id. rurales.	160
Particulares.	120

Por las cantidades indicadas tienen derecho los suscritores á los servicios de la Sociedad por el término de un año.

Los que no se suscriban y deseen encomendar el despacho de sus asuntos á LA MORALIDAD, pueden hacerlo en la seguridad de que los honorarios que exija serán sumamente módicos.

El Sócio corresponsal en esta ciudad es D. Elías Amirola, en la correduría de D. B. Cagigal, Ribera, núm. 6, á quien podrán dirigirse en carta franca.

PÉRDIDA.

Desde la casa del Sr. Pujol hasta el Puente se ha perdido una *matricula de marina* perteneciente á D. Juan Benito Beltrande. Se suplica á la persona que la haya encontrado, se sirva entregarla en la imprenta de este periódico y se la gratificará.

VAPORES.

El vapor español *Princesa de Asturias*, que al mando de D. N. Arrarte, saldrá de este puerto el 4 de Julio con destino á Gijón, Coruña y Cadiz, admite carga á flete y pasajeros.

Le despacha la Sra. Viuda de Diaz.

Imp., lit. y lib. de Martinez.